



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°070-2024/HMLO

Los Olivos, 02 de agosto del 2024

VISTO: El Informe N°435-2024-HMLO-DM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27056, es una de sus finalidades del Seguro Social de Salud ESSALUD, dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones económicas que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud;

Que, de acuerdo con la Ley N° 26790, ESSALUD tiene como responsabilidad el otorgamiento de las prestaciones económicas siendo el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT el documento sustentatorio para el pago de los subsidios por incapacidad temporal y maternidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014 se aprobó la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 sobre "Normas para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Médicas por Incapacidad y Maternidad en EsSalud"; de acuerdo a su norma IV referida al ámbito de aplicación, dicha Directiva es de aplicación en todas las Redes Asistenciales y Establecimientos de Salud, incluyendo a otros servicios y modalidades de atención en salud, del Seguro Social de Salud – EsSalud;

Que, de conformidad con la Norma VII CONCEPTOS DE REFERENCIA de la Directiva, el Médico de Control es el Profesional Médico de EsSalud, acreditado y autorizado que realiza funciones de evaluación y control en cuanto a la expedición de CITT en su Establecimiento de Salud, regularización de CITT, así como la evaluación y validación del Certificado Médico del asegurado, con derecho al pago de subsidios;

Que, el numeral 6.2.1.3.2 del mismo dispositivo establece que el Médico de Control será designado por el Director del Establecimiento de Salud, por una duración de tres (03) años renovables por (02) periodos consecutivos, e incluirá las actividades a desarrollar;

Que, con fecha 09 de mayo de 2024 el Seguro Social de Salud - ESSALUD y la Municipalidad Distrital de Los Olivos suscribieron un Convenio de Intercambio Prestacional, con el objetivo de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a promover la atención integral de salud de la comunidad asegurada del distrito de Los Olivos, a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención recuperativa, estableciéndose al Hospital Municipal Los Olivos como una de las cuatro IPRESS a través de las cuales se habrán de brindar servicios de la Cartera de Servicios de Salud de Complejidad Creciente que se detallan en dicho instrumento, los cuales están dirigidos a la población olivense asegurada de la Red Prestacional Sabogal que se encuentra debidamente acreditada, de acuerdo con su Plan de Aseguramiento de Salud;

Que, se hace necesario designar a los Profesionales Médicos los cuales realizarán las actividades de Médicos de Control del Hospital Municipal Los Olivos que brinda atención a asegurados olivenses de la Red Prestacional Sabogal, para el período 2024-2026;

Estando a lo expuesto y a la Directiva N° 015-GG-EESSALUD-2014 "Normas para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Médicas por Incapacidad y Maternidad en EsSalud" y





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°070-2024/HMLO

Los Olivos, 02 de agosto del 2024

de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, según la cual es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a Profesionales de la Salud que a continuación se detallan como Médicos de Control del **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**, que brinda atención a asegurados olivenses de la **Red Prestacional Sabogal**, por el periodo de 2024 al 2026:

Nombres y Apellidos	Condición
CESAR EMILIO CASTILLO RODRIGUEZ	Titular
ALEJANDRA CYBEL FLORES SANTIN	Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- Los Médicos Designados realizarán las funciones acordes con lo establecido por la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los Profesionales de la Salud designados para los fines administrativos correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia de Red Prestacional Sabogal y a la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas de EsSalud, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
M.C. José Manuel De la Cruz Valiente
Director General